



*Resolución Directoral*

Yarinacocha, 04 de Febrero del 2019.

**VISTO:** El Memorandum N° 175-2019-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 02 de febrero del 2019, Oficio N° 024-2019-UGC-HA-YC, de fecha 29 de Enero del 2019, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad que solicita la aprobación del Plan del Comité Organizacional periodo 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral vi del Título Preliminar de la Ley N° 26482, "Ley General de Salud", responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

En el marco del proceso de descentralización y los lineamientos de políticas del sector salud, el Ministerio de Salud impulsa el desarrollo de acciones del sistema de gestión de la calidad, con la finalidad que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias, entre otros aspectos que permitirán orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, del 20 de Julio de 2007, se aprobó el Plan Nacional Concentrado de Salud, cuyo Objetivo 3 dentro de los objetivos del sistema de Salud 2007 – 2011, considera ampliar la oferta, mejorar la calidad y la organización de los servicios de salud del sector según las necesidades y demanda de los usuarios

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, del 20 de Julio del 2007, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad de Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2008/MINSA, del 29 de febrero de 2008, se aprobó la conformación del comité Técnico de Clima Organizacional, a quien se le encargo elaborar el Plan de Clima Organizacional y la Guía Metodológica de Aplicación del Instrumento de Clima Organizacional, el que incluye la metodología para su aplicación, permitiendo realizar el estudio de clima organizacional en todas sus fases, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a fortalecer la función gerencial en las organizaciones de salud a fin de brindar servicios de calidad;



**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL AMAZONICO**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional – V.02", el cual tiene como finalidad desarrollar la cultura de calidad en las Organizaciones de salud a través de la mejora continua del clima organizacional;

Que, mediante Oficio N° 024-2019-UGC-HÁ-YC, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante un acto resolutivo el PLAN DEL COMITÉ ORGANIZACIONAL del Hospital Amazónico período 2019;

Que, mediante Memorandum N° 175-2019-GOREU-DIRESA-HAYA, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el **PLAN DEL COMITÉ DE CLIMA ORGANIZACIONAL 2019**, del Hospital Amazónico;

Que, al amparo de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0025-2019-GRU-GR, y el artículo 6° y 8° inc. e); y el artículo 10° inc. c), artículo 11° inc. c) Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR, modificado para la denominación formal según Resolución Regional N° 928-2006-GRU-P;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR** el PLAN DEL COMITÉ DE CLIMA ORGANIZACIONAL periodo 2019, del Hospital Amazonico, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral con doce (12) folios y siete (07) anexos.

**ARTICULO 2° ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de la Calidad, la ejecución, seguimiento y monitoreo de las actividades contenidas en el presente Plan a fin de lograr las metas y objetivos programados.

**ARTICULO 3° Notificar** la presente Resolución Directoral a la unidades orgánicas, para conocimiento y acciones de apoyo a la Oficina de Gestión de la Calidad a efectos de lograr su adecuada implementación, y participación masiva de los trabajadores de la entidad.

**ARTÍCULO 4° ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

WRLB/RRDA

Cc : D.E.

: Admón.

: Oficina de Estadística e Informática

: Oficina de Gestión de la Calidad

: Responsable del Portal Web.

: Archivo:



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAELI  
HOSPITAL AMAZONICO  
*W. Roman*  
Dr. WALTER ROMAN LEVEZ BARTRA  
R. E.R. N° 0025 - 2019 - GRU - CR  
CMP N° 22230  
DIRECTOR EJECUTIVO